



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE

#### DECRETO No.180 DE 2009

Por medio del cual se suspende la aplicación de Decreto No. 169 de 2008  
(*horario de los establecimientos públicos*) durante la realización del XXXVII  
Festival del Retorno

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que  
confiere el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91 de la Ley  
136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

Que los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre del presente año, se realizara en  
Acacias el XXXVII Festival del Retorno, el XXXIV Torneo Internacional de  
Música LLanera, y el VII Reinado Internacional del Retorno.

Que el Festival del Retorno es la fiesta popular por tradición, en la cual se  
espera gran afluencia de turistas.

Que en razón a que Acacias es la ciudad turística del Meta y que la principal  
actividad económica de los residentes en el Municipio es el comercio.

Que es deber del Alcalde generar oportunidades de esparcimiento, trabajo  
para el progreso y el desarrollo económico de los residentes en el Municipio.

Que para lograr este propósito se hace necesario ampliar los horarios de  
funcionamiento de los establecimientos abiertos al público.

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender en toda la jurisdicción del Municipio de  
Acacias, área urbana y rural la aplicación del Decreto No. 169 de 2008 con  
excepción del artículo segundo, a partir de las 6:00 P.M del día viernes 9 de  
octubre de 2009 hasta las 6:00 A.M del día 13 de octubre de 2009 en virtud de  
la realización del XXXVII Festival del Retorno.

**PARAGRAFO:** A partir del día 13 de Octubre de 2009 a las 6:01 A.M, entrará a  
regir nuevamente el Decreto No 169 de 2008 el cual establece los horarios de  
funcionamiento para los establecimientos abiertos al público.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049,  
6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330  
Correo Electrónico: [alcaldia@acacias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@acacias-meta.gov.co)  
[www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)  
Estamos haciendo un Cambio Saludable



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE**

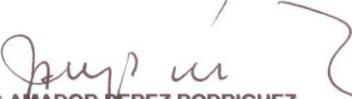
**ARTICULO SEGUNDO:** Les queda igualmente prohibido a los establecimientos abiertos al público la venta de licores a menores de edad, los cuales serán sancionados de conformidad con el Código Nacional y Departamental de Policía.

**ARTICULO TERCERO:** Corresponde a las unidades de la Policía Nacional de Acacias realizar el control y vigilancia para que se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, actividades que se ejercerán a través de su respectivo comandante.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir del día 9 de octubre de 2009.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Acacias, a los seis (06) días del mes de octubre de 2009.

  
**JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

  
**VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA**  
Secretario de Gobierno

  
**VpBo CARMEN ALICIA ROBLES CADENA**  
Asesora Jurídica

**Estamos haciendo un Cambio Saludable**

Cra 14 No. 13-30 Tel. 6569707 -6469094 Fax 6569939 Acacias – Meta  
PÁGINA WEB [WWW.ACACIAS.GOV.CO](http://WWW.ACACIAS.GOV.CO)  
E-MAIL: [ALCACI1@HOTMAIL.COM](mailto:ALCACI1@HOTMAIL.COM)-[ALCACI1@YAHOO.COM](mailto:ALCACI1@YAHOO.COM)